BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 64-2022**

**DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Se inicia la sesión a las dieciséis horas con once minutos, en la sede del BANHVI, con la asistencia de los siguientes Directores: Roy Allan Jiménez Céspedes, Presidente; Eloísa Ulibarri Pernús, Vicepresidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Lina Rosa Barrantes Castegnaro, Marcos Alonso Carazo Campos, Mariana Grillo Espinoza y José Rodolfo Rojas Jiménez. Los Directores Barrantes Castegnaro, Carazo Campos y Grillo Espinoza asisten virtualmente a la sesión, por medio de videoconferencia en la plataforma de Microsoft Teams, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda.

Asisten también los siguientes funcionarios: Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General; Ericka Masís Calderón, funcionaria de la Asesoría Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva. El señor Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno, se incorpora a la sesión a partir del minuto 12:40.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Propuesta de ajuste de los “*Lineamientos para la captación de recursos financieros mediante la emisión de títulos valores*”.
2. Propuesta de modificación del plan de captaciones del FONAVI para el año 2022.
3. Informe de labores ejecutadas por la Auditoría Interna. – II y III Trimestre del 2022.
4. Observaciones de la Junta Directiva al documento de planificación estratégica institucional.
5. Observaciones de la consulta pública de la propuesta de “*Reglamento para la identificación de Población Beneficiaria de los proyectos de vivienda financiados al amparo del artículo No. 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI, Ley No. 7052*”.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Propuesta de ajuste de los “*Lineamientos para la captación de recursos financieros mediante la emisión de títulos valores*”**

Minuto 01:10 Se conoce el oficio BANHVI-GG-OF-1383-2022 del 26 de octubre de 2022, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DFNV-ME-403-2022 de la Dirección FONAVI, que contiene una propuesta de ajuste a los “Lineamientos para la Captación de Recursos Financieros Mediante la Emisión de Títulos Valores”, aprobados por medio del acuerdo N° 3 de la sesión 56-2002, del 29 de agosto de 2002, modificados con el acuerdo N° 1 de la sesión 96-2009, del 18 de diciembre de 2009.

Complementariamente, se tiene a la vista el informe DFNV-ME-403-2022 de la Dirección FONAVI, referido a las captaciones con tasas de interés que superan el límite establecido en los referidos Lineamientos para la Captación de Recursos. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido de los citados informes y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y el siguiente tema, se incorpora a la sesión la licenciada Tricia Hernández Brenes, Directora del FONAVI, quien inicialmente se refiere a las captaciones con tasas de interés que superan el límite establecido en los indicados Lineamientos, detallando, en resumen, los siguientes aspectos:

* Históricamente las tasas de interés de las captaciones se han ubicado por debajo del parámetro máximo establecido.
* Sin embargo, debido a los continuos ajustes de política monetaria realizados a partir de diciembre de 2021 por el Banco Central de Costa Rica, desde julio de 2022 las tasas de interés del mercado han experimentado ajustes muy significativos, por lo que resultó imposible para el BANHVI efectuar la captación de los recursos requeridos para la atención de sus obligaciones y el desembolso de nuevos créditos atendiendo el límite máximo mencionado.
* Dado que las captaciones que se han negociado en este periodo son todas de corto plazo, se trata de tasas fijas, no referenciadas a Tasa Básica Pasiva (TBP), situación que no permitió detectar que se superaba el límite de referencia en forma inmediata.
* Esta situación se detecta cuando se elaboró la propuesta para el ajuste de Tasas de Interés del Programa de Crédito, presentado a esta Junta Directiva el pasado 26 de setiembre.

Además, presenta varios gráficos sobre la evolución del rendimiento de los instrumentos de captación a 360 días, entre enero y agosto de 2022, haciendo ver que la situación coyuntural y atípica de ajustes continuos y muy significativos en la Tasa de Política Monetaria, no se ha logrado reflejar en su totalidad en los niveles de la TBP, lo que llevó a superar el límite establecido en los Lineamientos de Captación respecto de las tasas de interés de los valores emitidos por el BANHVI, siendo que un ajuste más expedito en la TBP, tal y como habría operado en periodos previos, habría evitado que se superara el límite indicado. No obstante, reconoce que por error no se atendió oportunamente lo indicado en los referidos Lineamientos, en cuanto a informar a la Junta Directiva sobre las razones por las cuales los límites de captación fueron superados.

En este sentido, la licenciada Hernández Brenes muestra un diagrama sobre el proceso de captación de los últimos meses, así como un detalle de la evolución de las condiciones de la tasa de interés de las captaciones del BANHVI entre enero y octubre de 2022, destacando que en razón de que se encontraban en proceso la actualización los *Lineamientos para la Captación de Recursos Financieros Mediante la Emisión de Títulos Valores* para atender una recomendación de la Auditoría Interna y siendo que la situación de las tasas de interés no respondía a un evento puntual, sino a una situación permanente, se determinó la conveniencia de incorporar un ajuste en relación con la referencia a los límites de las tasas de interés, a fin de eliminar las referencias absolutas sobre los límites máximos de tasas de interés, e incluir una referencia relativa respecto del margen asociado al proceso de intermediación financiera que realiza el BANHVI.

Minuto 14:39 La licenciada Hernández Brenes expone la propuesta de ajuste a los referidos Lineamientos, refiriéndose a los antecedentes (fundamentalmente como producto de una recomendación de la Auditoría Interna), así como al detalle de los ajustes requeridos, relacionados principalmente con los siguientes aspectos:

a) De terminología, sustituyendo el término *títulos valores* por *valores*, un concepto más general y acorde con Acuerdo SUGEVAL 7-06 RSOPV.

b) Incorporación de la Subgerencia Financiera como alternativa de sustitución de la Gerencia General para la atención de las responsabilidades establecidas en los Lineamientos.

c) Inclusión dentro de los mecanismos de colocación de valores, la alternativa de contratos de colocación, de conformidad con las opciones establecidas en el Artículo 42 del RSOPV y en el Prospecto de Inversión del BANHVI.

d) Eliminación de referencias absolutas sobre los límites máximos de tasa de interés y comisiones bursátiles, siendo que lo procedente es el establecimiento de una referencia relativa respecto del margen asociado al proceso de intermediación financiera que realiza el BANHVI.

e) Corrección del nombre de la Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo.

Minuto 25:50 Concluida la exposición del tema, el Director Alvarado Herrera señala, tal y como lo ha expuesto la Licda. Hernández Brenes, las condiciones del mercado financiero en este segundo semestre del año no han sido normales, puesto que todos los países han estado enfrentando una presión inflacionaria y los bancos centrales, en la búsqueda de mantener sus metas inflacionarias, aumentan las tasas de interés para enfriar la economía y contraer la demanda. Agrega que el BANHVI sale al mercado a captar recursos, es el mercado el que impone las condiciones, pero naturalmente se gestiona que exista un margen de intermediación positivo para no tener pérdidas. En este sentido, concuerda con la Administración en cuanto a que más que tener límites máximos de captación, lo que se debe buscar es que el margen de intermediación sea positivo y genere rendimientos.

Minuto 33:17 La licenciada Hernández Brenes, con el concurso del señor Gerente General, atiende dos consultas del Director Carazo Campos sobre los alcances y el plazo de atención de la recomendación de la Auditoría Interna, así como con respecto a la fecha que se superó el límite de captación y la falta de comunicación oportuna a esta Junta Directiva.

Minuto 49:22 De conformidad con el análisis efectuado a la propuesta de la Administración, la mayoría de los señores Directores resuelve actuar de la forma recomendada en el informe de la Dirección FONAVI, apartándose de esta decisión los Directores Barrantes Castegnaro y Carazo Campos, quienes argumentan que están de acuerdo en que hay que cambiar el procedimiento y hacerlo más eficiente, pero no sólo se está proponiendo hacer más eficiente el procedimiento, sino que también se le está dando un “cheque en blanco” a la Administración en materia de captación.

En consecuencia, con el voto negativo de los Directores Carazo Campos y Barrantes Castegnaro por las razones antes apuntadas, la Junta Directiva acoge la recomendación de la Administración y toma el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Propuesta de modificación del plan de captaciones del FONAVI para el año 2022**

Minuto 51:05 Se conoce el oficio BANHVI-GG-OF-1385-2022 del 28 de octubre de 2022, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe BANHVI-DFNV-OF-427-2022 de la Dirección FONAVI, que contiene una propuesta de modificación al Plan de Captaciones del FONAVI para el año 2022, aprobado con el acuerdo N° 10 de la sesión 01-2022, del 06 de enero de 2002. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Hernández Brenes expone el contenido de la referida propuesta, destacando que el Plan Anual de Captaciones para el año 2002 estableció un monto máximo de captación de ¢55.000 millones, que incluyó la previsión de requerimientos de recursos asociados fundamentalmente a los siguientes aspectos: la cancelación de obligaciones con entidades financieras asociadas al vencimiento de las captaciones vigentes y proyectadas; el desembolso de nuevos créditos a las Entidades Autorizadas de conformidad con los programas de financiamiento vigentes; la obtención de las sumas necesarias para mantener en condición de normalidad los indicadores de Calce de Plazos y el Indicador de Cobertura de Liquidez Diario (ICL); y la atención de otras obligaciones vinculadas con el mantenimiento de la reserva de Encaje Mínimo Legal y el traslado de réditos a la Cuenta General, entre otras.

Sin embargo, esta definición no consideró la atención de los pagos de las inversiones realizadas por la Cuenta General en el FONAVI, según lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la orden DFOE-CIU-ORD-00001-2022, lo que actualmente genera un requerimiento adicional de recursos respecto de lo previsto en la formulación del Plan Anual de Captaciones.

Agrega que la determinación del monto máximo de captación establecido en el referido Plan se incorporó una holgura con respecto al requerimiento de recursos estimado, como previsión para atender eventuales incrementos en la demanda de crédito, así como por la posibilidad de que la captación programada debiera realizarse con instrumentos de plazo inferior al contemplado en la proyección; ambas situaciones se han presentado en este periodo 2022, por lo que la holgura originalmente contemplada no permite atender el incremento en los requerimientos asociado al cumplimiento de la orden DFOE-CIU-ORD- 00001-2022; y consecuentemente se propone ajustar el monto máximo de la captación contemplado en el Plan Anual de Captaciones establecido en la suma de ¢55.000 millones, para que se establezca en un total de ¢63.000 millones.

Minuto 60:33 Conocida la propuesta de la Dirección FONAVI y no habiendo objeciones de los señores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, modificando entonces el Plan de Captaciones del FONAVI para el año 2022, en los mismos términos planteados por la Administración. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 2** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Hernández Brenes.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Informe de labores ejecutadas por la Auditoría Interna. – II y III Trimestre del 2022**

Minuto 61:19 Se conocen los oficios CABANHVI-029-2022 del 20 de setiembre de 2022 y CABANHVI-040-2022 del 27 de octubre de 2022, por medio de los cuales, el Comité de Auditoría somete a la consideración de esta Junta Directiva, los informes de labores de la Auditoría Interna correspondientes al segundo y tercer trimestre del período 2022. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del último de los citados informes y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Selene Serrano Delgado, funcionaria de la Auditoría Interna, quien, con el apoyo del señor Auditor Interno, detalla los trabajos realizados durante el trimestre, haciendo énfasis en las auditorías efectuadas en las áreas operativa – financiera y de tecnología de información del Banco, así como los trabajos especiales efectuados y los estudios que al cierre del pasado mes de setiembre estaban pendientes de ejecutar, según el plan anual de trabajo, y sobre lo cual atienden luego varias consultas y observaciones de la Directora Ulibarri Pernús.

Presenta, además, el estado de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna a las diferentes instancias de la Administración, la programación de las actividades para el próximo trimestre y el plan de capacitación para el presente año.

Minuto 81:00 La Junta Directiva da por conocidos los referidos informes trimestrales de labores de la Auditoría Interna y, acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Serrano Delgado.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4°** **Observaciones de la Junta Directiva al documento de planificación estratégica institucional**

Minuto 81:07 De conformidad con lo resuelto en la sesión 58-2022 del pasado 20 de octubre, se retoma la discusión sobre el proceso de desarrollo del Plan Estratégico Institucional y, para estos efectos, se incorpora a la sesión la licenciada Magaly Longan Moya, jefa de la Unidad de Planificación Institucional.

El señor Gerente General hace un repaso de lo actuado con respecto al desarrollo del Plan Estratégico Institucional, y adicionalmente se refiere a la matriz que remitió hoy el Director Presidente, con una propuesta de vinculación del Plan Estratégico con la Política Nacional del Hábitat, la que debido a su relevancia se procede a conocer.

En este sentido, el Director Presidente explica la justificación y el contenido de la referida matriz, refiriéndose y atendiendo las consultas que al respecto van planteando los señores Directores sobre las vinculaciones entre los objetivos estratégicos del Banco y las acciones de la Política Nacional del Hábitat, haciendo énfasis en las acciones que de dicha Política tiene responsabilidad directa o compartida el BANHVI.

Minuto 109:20 Los señores Directores concuerdan en la pertinencia de analizar dicha matriz y continuar desarrollando el Plan Estratégico Institucional, en una sesión de trabajo que para estos efectos queda convocada para el próximo miércoles 16 de noviembre, a partir de las catorce horas, en forma virtual. Acto seguido, se retira de la sesión la funcionaria Longan Moya.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Observaciones de la consulta pública de la propuesta de “*Reglamento para la identificación de Población Beneficiaria de los proyectos de vivienda financiados al amparo del artículo No. 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI, Ley No. 7052*”**

Minuto 116:20 De conformidad con lo resuelto en la sesión 45-2022 del 1° de setiembre de 2022, se procede a continuar analizando el oficio GG-ME-1015-2022 del 17 de agosto de 2022, mediante el cual, la Gerencia General remite una propuesta de “Reglamento para la identificación de Población Beneficiaria de los proyectos de vivienda financiados al amparo del artículo No. 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI, Ley No. 7052”, elaborada en conjunto con el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, y la cual fue puesta en consulta pública por medio del mecanismo dispuesto al efecto por parte del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC). Asimismo, se adjunta la matriz de observaciones presentadas por los interesados ante la Dirección de Mejora Regulatoria del MEIC. Dichos documentos se anexan al expediente del acta.

Para exponer el referido documento y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorporan a la sesión los licenciados Marco Mora Gamboa, funcionario de la Asesoría Legal, y Alexis Solano Montero, jefe del Departamento de Análisis y Control.

Inicialmente, el licenciado Mora Gamboa se refiere a los antecedentes del proyecto de reglamento que ahora se discute, mencionando, entre otros, la Directriz Presidencial N° 54-MP-MIVAH, la ley de creación del SINIRUBE, la Directriz Presidencial N° 60-MTSS-MDHIS, y el informe DFOE-EC-IF-122015 de la Contraloría General de la República.

Minuto 47:08 El licenciado Mora Gamboa, con el concurso de la licenciada Masís Calderón, expone las observaciones que, como producto de la consulta pública, fueron planteadas en términos generales al contenido del proyecto de reglamento, particularmente por parte de la Cámara Costarricense de la Construcción y de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, así como el criterio que sobre cada una de ellas emitió la Administración del BANHVI. Al respecto y a raíz de una observación del Director Alvarado Herrera en cuanto a que los anexos al reglamento no formaron parte del acuerdo de aprobación, la licenciada Masís Calderón indica que, a pesar de esta situación, los anexos al reglamento sí fueron puestos en consulta por parte de la Administración y del MEIC. No obstante, reconoce que no podría confirmar que esos anexos sean congruentes al 100% con el texto del reglamento aprobado por la Junta Directiva; gestión que convenientemente debe realizarse antes de emitir la reglamentación definitiva.

Minuto 177:21 Se proceden a valorar las observaciones particulares que fueron recibidas sobre el texto de los artículos 2, 4, 5, 6 y 10 del reglamento, así como la respuesta que sobre cada una de ellas emitió la Administración del BANHVI a los interesados. Y al respecto, tanto la licenciada Masís Calderón como el licenciado Mora Gamboa toman nota de los reparos y adiciones que van planteando los señores Directores, con el fin de ampliar la posición del Banco sobre las observaciones formuladas, particularmente sobre lo relacionado con la necesidad de verificar la viabilidad legal de que las entidades autorizadas puedan tener acceso a los datos del SINIRUBE.

Minuto 226:40 Finalmente, la Junta Directiva resuelve continuar analizando en una próxima sesión las demás observaciones formuladas al proyecto de reglamento, quedando además a la espera de que, paralelamente, la Administración atienda las solicitudes planteadas en la presente sesión, relacionadas especialmente con la congruencia de los anexos del reglamento con el texto de sus artículos; y con la pertinencia jurídica de que las entidades tengan acceso a los datos del SINIRUBE.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Minuto 227:10 Siendo las veinte horas, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 64-2022**

**DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022**

## ACUERDO N°1:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio BANHVI-GG-OF-1383-2022 del 26 de octubre de 2022, la Gerencia General remite a esta Junta Directiva y avala el informe DFNV-ME-403-2022 de la Dirección FONAVI, que contiene una propuesta de ajuste a los “Lineamientos para la Captación de Recursos Financieros Mediante la Emisión de Títulos Valores”, aprobados por medio del acuerdo N° 3 de la sesión 56-2002, del 29 de agosto de 2002, modificados con el acuerdo N° 1 de la sesión 96-2009, del 18 de diciembre de 2009.

**Segundo:** Que con vista de la información suministrada por la Administración, esta Junta Directiva estima que la propuesta de la Dirección FONAVI es razonable y se ajusta a las actuales condiciones en materia de captación de recursos, razón por la cual, lo procedente es acoger la recomendación de la Administración y aprobar los referidos Lineamientos, en los mismos términos planteados por la Dirección FONAVI en el oficio DFNV-ME-403-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

Modificar los *Lineamientos para la Captación de Recursos Financieros Mediante la Emisión de Títulos Valores*, para que se lean de la siguiente forma:

LINEAMIENTOS PARA LA CAPTACION DE RECURSOS FINANCIEROS

MEDIANTE LA EMISION DE VALORES

**01)** Los presentes lineamientos regirán para captar en el mercado financiero los recursos que requiera el Banco, según los objetivos y metas que defina la Junta Directiva y acorde con el inciso h) del artículo 26 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, el cual establece:

*"La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:*

*a) ...*

*h)Acordar los programas anuales de inversiones y préstamos del Banco y fijar los montos y las condiciones que aplicará en cada uno de ellos.*

**02)** Para los efectos de estas normas se entenderá por captación de recursos financieros, aquellas operaciones que permitan obtener recursos del mercado, a cambio de la emisión de Valores y la consecuente generación de obligaciones financieras en el pasivo del balance de situación.

**03)** La captación de recursos financieros se hará en moneda nacional o extranjera, mediante la emisión de los Valores, cuya autorización está prevista en el título VI de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**04)** En todos los casos, la captación de recursos financieros responderá a un Plan Anual de Captaciones que la Gerencia General o Subgerencia Financiera deberá someter a la consideración y aprobación de la Junta Directiva, en el cual se establezcan - sin que sean exhaustivos por condiciones coyunturales - los siguientes alcances:

* 1. Propósito de la captación y sus efectos en el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
	2. Moneda en que se capta.
	3. Monto máximo de la captación.
	4. Instrumentos de captación.
	5. Medios de captación a utilizar.
	6. Rango de los plazos de captación.

La Gerencia General o Subgerencia Financiera se encargará de autorizar las tasas de interés y las comisiones que se paguen en cada emisión de Valores.

En todo caso, el establecimiento de las tasas de interés de captación deberá procurar la existencia de un margen de intermediación promedio positivo una vez incorporados los costos por concepto de encaje mínimo legal y comisiones bursátiles, si

corresponden.

En caso de que las tasas de interés de captación superen los niveles que permiten la existencia de un margen de intermediación promedio positivo según lo señalado previamente, la Gerencia General o Subgerencia Financiera deberá informar a la Junta Directiva en la sesión siguiente a la fecha de la captación, las razones por las cuales se superaron los niveles precitados.

Cuando la captación se tramite por medio de la propia ventanilla del Banco, no se autoriza el pago de comisiones.

Cualquier modificación al Plan Anual de Captaciones requiere ser aprobada previamente, por la Junta Directiva, a solicitud de la Gerencia General o Subgerencia Financiera.

**05)** La colocación de Valores podrá realizarse por medio de una bolsa de valores o por medio de la propia ventanilla del Banco.

Cuando se utilice una bolsa de valores, la colocación podrá realizarse en forma directa, por medio de subastas o mediante contratos de colocación.

**06)** La Gerencia General o Subgerencia Financiera velará por que las condiciones en que se emitan los Valores sean acordes con el comportamiento del mercado financiero, con la posición financiera del Banco y con los límites aprobados por la Junta Directiva en el Plan Anual de Captaciones.

**07)** Los Valores pueden ser vendidos a precios inferiores a su valor facial, siempre y cuando el descuento aplicado corresponda a un pago de intereses acorde con las condiciones de tasas de interés establecidas en el aparte 04) anterior.

Si el descuento aplicado resultare en un rendimiento mayor al correspondiente a la tasa de interés indicada en el aparte 04) anterior, la Gerencia General o Subgerencia Financiera informará a la Junta Directiva en la sesión siguiente a la captación, al respecto y los motivos para tomar esa decisión.

**08)** La Gerencia General o Subgerencia Financiera deberá velar porque el proceso de captación de recursos financieros cumpla con todos los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas e Uso No Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo.

## Acuerdo por Mayoría y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio BANHVI-GG-OF-1385-2022 del 28 de octubre de 2022, la Gerencia General remite y avala el informe BANHVI-DFNV-OF-427-2022 de la Dirección FONAVI, que contiene una propuesta de modificación al Plan de Captaciones del FONAVI para el año 2022, aprobado con el acuerdo N° 10 de la sesión 01-2022, del 06 de enero de 2002.

**Segundo:** Que la referida propuesta de reforma se sustenta, según se desprende del citado informe de la Dirección FONAVI, en que el Plan de Captaciones para el año 2022 no consideró la atención de los pagos de las inversiones realizadas por la Cuenta General en el FONAVI, según lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la orden DFOE-CIU-ORD-00001-2022, lo que actualmente genera un requerimiento adicional de recursos respecto de lo previsto en la formulación del Plan Anual de Captaciones y, consecuentemente, se propone ajustar el monto máximo de la captación, establecido en la suma de ¢55.000 millones, para que se disponga en un total de ¢63.000 millones.

**Tercero:** Que con vista de la información suministrada por la Administración, esta Junta Directiva estima que la propuesta de la Dirección FONAVI es razonable y se ajusta a las actuales necesidades y previsiones en materia de captación de recursos, razón por la cual, lo procedente es acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos planteados en el oficio BANHVI-DFNV-OF-427-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

Modificar el Plan Anual de Captaciones del FONAVI para el año 2022, aprobado con el acuerdo N° 10 de la sesión 01-2022, para que el punto 3 se lea de la siguiente forma:

**“3. Monto máximo de la captación:** El equivalente a ¢63,000 millones.”

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***